



## Resolución de Gerencia General N° 007-2020-INAIGEM/GG

Huaraz, 17 de enero de 2020

### VISTOS:

Los Informes N° 022-2020-INAIGEM/GG-OADM y N° 030-2020-INAIGEM/GG-OADM/LOG, de fechas 16 de enero del 2020, emitidos por el Jefe de la Oficina de Administración y por la Especialista Responsable (e) de Logística, respectivamente, en los cuales se solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Investigación de Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, para el año fiscal 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación de Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, y financiera; el cual constituye pliego presupuestal;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM de fecha 09 de julio de 2016, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad y establece sus funciones, orientado al logro de su misión, visión y objetivos;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 090-2019-INAIGEM/PE, de fecha 26 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, que comprende al año fiscal 2020 del pliego 056: Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM y, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 094-2019-INAIGEM/PE, de fecha 31 de diciembre del 2019, se aprobó el Plan Operativo Institucional - POI 2020 del INAIGEM;

Que, mediante los documentos del visto, el Jefe de la oficina de Administración y la Especialista Responsable (e) de Logística del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, solicitan la aprobación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, correspondiente al año fiscal 2020, conforme al sustento que



mencionan en los mismos, precisando los clasificadores previstos en el PIA 2020 y su articulación con las actividades del POI y el formato oficial del PAC 2020, emitido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Plan Anual de Contrataciones - PAC, se formula teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal; debiendo cada entidad programar en el Cuadro de Necesidades, los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional - POI;

Que, asimismo, el numeral 15.2 del artículo 15° del citado Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones – PAC, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras, cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, en el numeral 7 de la Quinta Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Plan Anual de Contrataciones – PAC, es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA y es publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece las disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones - PAC; asimismo, en el Acápito III dispone que la misma es de cumplimiento obligatorio para todas las Entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado; y el numeral 7.5.5 de la misma Directiva señala que el referido Plan Anual deberá publicarse en el portal web de la entidad, así como deberá estar a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2020-INAIGEM/PE, se delega a la Gerencia General diversas facultades, entre ellas, la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, así como sus modificatorias; y supervisar periódicamente su ejecución en el marco de lo establecido en las disposiciones que aprueba el Organismo supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, conforme a la atribución dispuesta en el literal p) del artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INAIGEM, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM, corresponde ejercer a la Gerencia General, las facultades delegadas por la Presidencia Ejecutiva y emitir el acto administrativo de aprobación del anotado Plan Anual de Contrataciones – PAC para el Año Fiscal 2020 del Instituto Nacional de Investigación de Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM;

Con el visado de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



De conformidad con la Ley N° 30286, Ley que crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña-INAIGEM; el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2020-INAIGEM/PE, sobre delegación de facultades al Gerente General;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobación del PAC - 2020**

**APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM para el Año Fiscal 2020, el mismo que consta de 04 ítems, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.- Publicación**

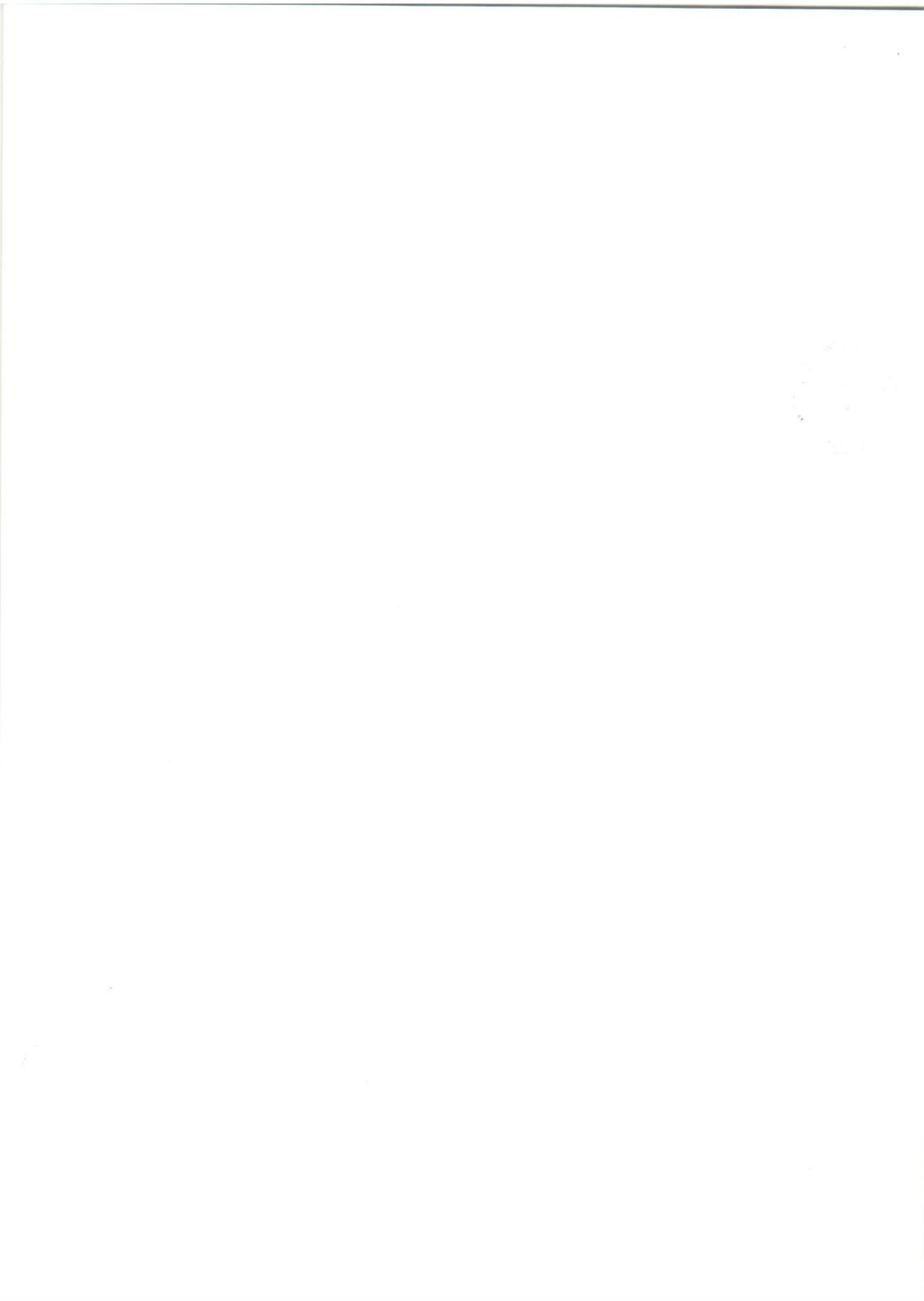
**DISPONER** que dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la emisión de la presente resolución, se publique el Plan Anual de Contrataciones – PAC a que se refiere el artículo anterior, incluido el Anexo que forma parte de ella, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el Portal Web del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM ([www.inaigem.gob.pe](http://www.inaigem.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN GLACIARES  
Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA - INAIGEM

*Abog. Victor Angel Saavedra Espinoza*  
Gerente General







ANEXO 01

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: 202106-INS INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA

C) SIGLAS: INAGEM

F) FLUJO: 1630

B) AÑO: 2020

E) RUC: 2000040287

D) UNIDAD EJECUTORA: RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

O) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC: 01/2020

N.º REF	N.º UNICO - TIPO DE COMPRA, RESECCION O SELECCION DE ITEM	ENTIDAD CONVOCANTE DE COMPRA, SELECCION O SELECCION DE ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION (ITEM IDENTIFICADO)	N.º ANTE-PROCESO	ESPECIFICACION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR (Necesita conexión a Internet)	CATÁLOGO (BIENES, BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACION DEL LUGAR DE LA PRESTACION DE SERVICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONTRATACION	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSEVACIONES	ESPECIFICACION DE LAS FUERZAS DE TRABAJO
1	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	391 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	0 - NO		Arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la sede central del Instituto Nacional de Investigación en Glaciarología y Ecosistemas de Montaña - INAGEM, en la ciudad de Huaraz - Perú, 2020.	80131502009848	36 - Servicio	1	1 - Soles	1,00	S/192.000,00	02 01 01	00	2 - Febrero	24 - Privado	LOGISTICA	NINGUNA	TRATACION SERA DEFUNDA
2	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	391 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	0 - NO		Arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Oficina Desconcentrada de la Región Sur del Instituto Nacional de Investigación en Glaciarología y Ecosistemas de Montaña - INAGEM, en la Ciudad de Cusco - Perú, 2020.	80131502009848	36 - Servicio	1	1 - Soles	1,00	S/72.000,00	02 01 01	00	2 - Febrero	24 - Privado	LOGISTICA	NINGUNA	TRATACION SERA DEFUNDA
3	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	391 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	0 - NO		Arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Oficina Desconcentrada de la Región Sur del Instituto Nacional de Investigación en Glaciarología y Ecosistemas de Montaña - INAGEM, en la Ciudad de Cusco - Perú, 2020.	80131502009848	36 - Servicio	1	1 - Soles	1,00	S/96.000,00	02 01 01	00	2 - Febrero	24 - Privado	LOGISTICA	NINGUNA	TRATACION SERA DEFUNDA
4	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	391 - Contratación Directa	1 - BIENES	0 - NO		Adquisición de una Estación de Trabajo para la Oficina Desconcentrada de la Región Sur del Instituto Nacional de Investigación en Glaciarología y Ecosistemas de Montaña - INAGEM.	4321150200987037	40 - Unidad	1	1 - Soles	1,00	S/47.620,00	02 01 01	00	3 - Marzo	24 - Privado	LOGISTICA	NINGUNA	TRATACION SERA DEFUNDA



